

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

#### Gobierno de la República

##### Presidencia

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo, Vengo en disponer se presente a la aprobación de las Cortes Constituyentes un proyecto de ley determinando que es computable a los funcionarios el tiempo que, por disposiciones de la Dictadura declaradas ilegales, con sujeción al decreto de 20 de mayo último, permanecieron separados del servicio.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos treinta y uno

MANUEL AZAÑA

#### A LAS CORTES CONSTITUYENTES

Por decreto de 20 de mayo último, el Gobierno provisional de la República declaró deber suyo procurar la reparación de las injusticias que se hubiesen producido por disposiciones ilegales de la Dictadura y ordenó la resolución urgente de las reclamaciones presentadas y de las que presentasen en el plazo de veinte días los funcionarios que se consideren perjudicados.

Como consecuencia del citado decreto, se han declarado ilegales disposiciones del Gobierno dictatorial que impusieron, sin justificación bastante, postergaciones, suspensiones de empleo y sueldo y hasta cesantías, quedando aún algunas reclamaciones por resolver.

Para la reparación de tales injusticias no basta reintegrar en sus puestos a los perjudicados, pues el movimiento de las escalas en los respectivos Cuerpos les impondría un retraso en su carrera equivalente a una postergación y una disminución de los derechos pasivos por la pérdida de tiempo de servicios.

A evitar estas consecuencias dañosas tiene el adjunto proyecto de ley que, de acuerdo con el Gobierno de la República, como Presidente del mismo,

tengo el honor de someter a la aprobación de las Cortes.

Madrid, 30 de octubre de 1931.

MANUEL AZAÑA

#### PROYECTO DE LEY

Artículo único. En los casos en que, por virtud de lo dispuesto en el decreto de 20 de mayo último, los Ministros declaren o hayan declarado arbitrarias o ilegales disposiciones de la Dictadura que implicaran postergación de los funcionarios en los correspondientes escalafones o su separación del servicio y, por consiguiente, pérdida de tiempo computable para los derechos pasivos, se les abonará el tiempo que permanecieron separados del servicio por la disposición declarada ilegal.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

(De la Gaceta núm. 311.)

#### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### Secretaría

#### BAJAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en Reinosá (Santander), el día 16 de octubre próximo pasado, el Auditor general de Ejército, en situación de segunda reserva, D. José Rodríguez Morales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

*Circular.* Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Orde-

nes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede al General de división D. Manuel González Carrasco la pensión anual de 2.500 pesetas, correspondiente a la Gran cruz de San Hermenegildo, con la antigüedad de 6 de agosto del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### TRAMITACION DE INSTANCIAS

*Circular.* Excmo. Sr. Con el fin de imprimir mayor rapidez a la tramitación y despacho de las instancias dirigidas a este Ministerio, se recuerda a las autoridades militares la necesidad de cursarlas debidamente documentadas e informadas; debiendo venir acompañadas de la copia de aquellas subdivisiones de la hoja de servicios, filiación o certificado de éstas en su caso, que se relacionen con objeto de la solicitud.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### Sección de Personal

#### APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso inmediato superior, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS que se relacionan a continuación, por reunir las condiciones que determina la orden Ministerial de 9 de junio de 1930 (C. L. núm. 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Tenientes coroneles.

- D. Francisco Vidal Plasas.  
 " Enrique Meseguer Marín.  
 " Ricardo Seco de la Garza.  
 " Silverio Cañadas Valdés.  
 " Francisco Delgado Jiménez.  
 " José Rodrigo de Vallabriga y Brito.

## Comandantes.

- D. Ricardo Aguirre Benedicto.  
 " José Durán Salgado.  
 " José Lasso de la Vega y Olaeta.  
 " Inocente Sicilia Ruiz.  
 " Rogelio Navarro Romero.  
 " Francisco Carcaño Más.

## Capitanes.

- D. José Pinto de la Rosa.  
 " Julio Yáñez Albert.  
 " Rafael Sánchez Benito.  
 " José Canal Sánchez.  
 " Manuel Duelo Gutiérrez.  
 " Angel Ruiz Atienza.  
 " Antonio Samiento León-Troyano.  
 " Julio Grande Barrau.  
 " Antonio Vich Valesponey.  
 " Francisco Espinar Rodríguez.

## Tenientes.

- D. Dionisio González Prieto.  
 " Pedro González Marrero.  
 " Francisco Bravo Simón.  
 " Casimiro Martínez Cano.  
 " Imeldo Delgado Delgado.  
 " Rafael Aguilar Vivó.  
 " Jesús Ansocua Rodríguez.  
 " Luis de Juan Rodeles.  
 " Virgilio Arellano Calvo.  
 " José Lahuerta Gálvez.  
 " Evaristo Ramírez Moreno.  
 Madrid, 6 de noviembre de 1931.—  
 Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, a los jefes y oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones prevenidas en las leyes de 29 de junio de 1918, 10 de mayo de 1921 y circular de 9 de junio de 1930 (C. L. núms. 169, 186 y 209), y demás disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

Señor...

AZAÑA

## RELACION QUE SE CITA

## Archiveros segundos

- D. Braulio Martínez Huerta, de la primera Inspección general del Ejército.  
 D. Tomás Villena de Pereda, de este Ministerio.

## Archiveros terceros

- D. José Martínez García, del Vicariato General Castrense.  
 D. José Campestequi Baigorri, de

la tercera Inspección general del Ejército (en comisión).

D. Pedro Ardanaz Peralta, de la octava división orgánica.

D. Santiago Agustín y Martínez Gamboa, de este Ministerio.

D. Genaro Fuentes Pérez, del mismo.

## Oficiales primeros

D. Serafín Rodríguez Velázquez, de este Ministerio.

D. Enrique Vargas Ternel, de la Administración de la Imprenta y Talleres de este Ministerio.

D. Cristóbal Villalobos Morales, del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos.

D. Narciso Nart Pichardo, de la primera brigada de Artillería.

D. Juan Núñez Rivera, del Estado Mayor Central del Ejército.

D. Domingo Llorente Marrero, de la Comandancia General de Canarias.

## Oficiales segundos

D. Casimiro Fernández Baudín, de este Ministerio.

D. José Sánchez Morillas, de la Auditoría de Guerra del Cuartel General de las Fuerzas Militares de Marruecos.

D. Adolfo Meléndez Iribarren, de la sexta división orgánica.

D. Enrique López Celma, de este Ministerio.

D. Laureano Sanjuan López, de la Inspección general de Intervenciones y Tropas Jafilianas.

D. Ramón Andrés Arquelladas, de la tercera brigada de Infantería.

D. Julio Romero Manso, de la Presidencia del Gobierno (Destinos públicos).

D. Eduardo de la Puente Iglesias, de la primera división orgánica.

D. Angel Mourriño Pardo, de la división de Caballería.

D. César Moscoso Alborno, de este Ministerio.

D. Félix Ortega Antón, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 5 de noviembre de 1931.—  
 Azaña.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento de ARTILLERIA ligera núm. 13 Carlos Periañez Torvisco, en solicitud de ser destinado al regimiento de Artillería a pie núm. 1, por considerarse con más derecho por ser más antiguo que el de su clase, destinado a dicho Cuerpo por orden ministerial de 26 de septiembre último (D. O. núm. 219), Domingo Gil Delgado, y además por tenerlo así solicitado por papeleta número 1 de fecha 12 de junio; y teniendo en cuenta que la referida papeleta quedó anulada en virtud de lo dispuesto en orden ministerial de 5 de agosto (D. O. núm. 174), y que el recurrente no hizo uso del derecho de promover papeleta que concedía la mencionada orden, he resuelto desestimar

la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento de ARTILLERIA ligera núm. 7 Francisco Fernández Alpiste, solicitando ser destinado a la Sección de destinos de esa división, por creerse con más derecho que los cuatro de la misma clase destinados a la misma por orden Ministerial de 27 de septiembre último (D. O. núm. 217), por ser más modernos que el recurrente; y teniendo en cuenta que el aumento de plantilla de dichas Secciones ha sido reservado para los sargentos del Arma de INFANTERIA, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

## DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4, D. Emilio Torrents Cayla, he tenido a bien concederle el uso del distintivo de Regulares de Infantería, como comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. número 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERIA, con destino en el Tercio, D. José del Olmo Obregón, he tenido a bien concederle el uso del distintivo especial del Tercio, como comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFAN-

TERIA, con destino en las Intervenciones y Fuerzas Jalfianas de Yebala occidental (Mehalla), D. Plácido Muñoz López, he tenido a bien concederle el distintivo de la Mehalla, como comprendido en la orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 273) y en la de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Mehilla núm. 2, D. Fernando Halcón Lucas, he tenido a bien concederle la adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos barras rojas, como comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado licenciado, del regimiento de Zapadores Minadores, Nicasio Flórez Flores, en solicitud de que sea rectificada su documentación militar, en el sentido de que su verdadero nombre es como queda expuesto, en lugar del de Antonino, como actualmente figura en ella; teniendo en cuenta que el error fué cometido en el Ayuntamiento de Santervás de Campos (Valladolid), donde ha sido ya rectificado, según se comprueba documentalmente, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, modificándose su documentación en el sentido que se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de ARTILLERÍA D. Mariano Flórez López Villamil, del octavo regimiento ligero, he tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Oviedo (Asturias), París (Francia), con arreglo a la orden ministerial de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núms. 104, 145 y 205 respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la cuarta y octava divisiones orgánicas.  
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia civil, con destino en la segunda Comandancia del 21 Tercio, Antonio García Sebastián, he tenido a bien concederle veintinueve días de licencia por asuntos propios, para Bezieres (Francia), Madrid y Agramunt (Lérida), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

## PERSONAL CONTRATADO

Circular. Excmo. Sr.: Para formar una escala de aspirantes a ocupar plaza de maestros silleros-guarnicioneros-basteros del Ejército, conforme a lo que determina la regla segunda de la orden ministerial de primero de abril último (D. O. núm. 76) he tenido a bien disponer:

1.º Los cabos y obreros filiados de Artillería que deseen sufrir examen de aptitud, lo solicitarán por instancia dirigida al coronel Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio, en el término de veinte días, a partir de esta fecha, acompañando a las instancias copia de la filiación de los solicitantes.

2.º Los aspirantes de la clase civil que soliciten dicho examen, acompañarán a sus instancias certificados de hallarse libres del servicio militar y de antecedentes penales, pudiendo omitir el primero de dichos documentos, aquellos que, por llegar fuera de plazo, o por otras causas dejaron de tomar parte en la convocatoria anterior, por obrar dicho documento en este Ministerio.

3.º Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, relación de los aspirantes que deban ser examinados y fecha del examen, que se verificará en el Parque de Ejército 1, cuyo establecimiento podrá apreciar, a la vista de los certificados de aprobación que presenten los opositores, si deben o no ser incluidos en relación de aprobados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

## PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 de septiembre último, promovida por el suboficial de complemento de INGENIEROS D. Adolfo Espiga Bordagorry, en situación de licencia ilimitada y afecto al regimiento de Ferrocarriles, en súplica de que como gracia especial le sea concedido repetir el curso de suboficial de complemento con el grupo de los de haberes, por haber sido reprobado en los exámenes que sufrió para su declaración de aptitud para el ascenso, he tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

## RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro de taller de tercera clase del personal del material de ARTILLERÍA D. Lino Cuesta Martín, que se le concedió el retiro por orden ministerial de 6 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 175) para La Coruña, hace constar que hubo error, puesto que lo había solicitado para Sevilla, cuya rectificación la solicitó en forma reglamentaria y en tiempo oportuno, y aunque dicha petición no se ha recibido hasta la fecha, he tenido a bien acceder a los deseos del interesado, trasladando su residencia de la Coruña a Sevilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Madrid, al archivero primero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Carlos Ismer Arroyo, con destino de jefe del Archivo general militar, por haber cumplido el día 3 del mes actual la edad reglamentaria para obtenerlo, causando baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica, General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de

INFANTERIA, en situación de reserva y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1 (Madrid), D. José Arce Iradier, he tenido a bien concederle el retiro para Madrid; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento de ARTILLERÍA ligera número 9, Justo Macipe Burillo, en súplica de que se le conceda el retiro, con arreglo a la orden ministerial de 23 de junio último (D. O. número 142), por creerse con más derecho a ello que el de su clase don Manuel Pérez Vera al que se le concedió el retiro por orden Ministerial de 31 de agosto pasado (DIARIO OFICIAL núm. 194); y teniendo en cuenta que la concesión de retiro a éste es debido a que, con arreglo a lo dispuesto en la orden ministerial de 26 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 215), se hallaba en situación de supernumerario sin derecho a sueldo alguno, con cargo al presupuesto de Guerra, por estar desempeñando plaza de interventor de fondos municipales, y que, con arreglo al Estatuto de clases pasivas, ha de renunciar a los derechos pasivos que por su empleo de sargento pudieran corresponderle por ser incompatible con el sueldo que actualmente disfruta, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento de ARTILLERÍA ligera número 13, Victoriano Sanz Gómez, en súplica de que se le conceda el retiro, con arreglo a la orden Ministerial de 23 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 142), por creerse con más derecho a ello que el de su clase D. Manuel Pérez Vera, al que se le concedió el retiro por orden Ministerial de 31 de agosto pasado (D. O. núm. 194); y teniendo en cuenta que la concesión de retiro de éste es debido a que, con arreglo a lo dispuesto en la orden Ministerial de 26 de septiembre de 1929 (D. O. número 215), se hallaba en situación de supernumerario sin derecho a sueldo alguno con cargo al presupuesto de Guerra, por estar desempeñando en comisión plaza de interventor de fondos municipales y que, con arreglo al Estatuto de clases pasivas ha de renunciar a los derechos pasivos que por su empleo de sargento pudieran corresponderle por ser incompatible su percibo con el sueldo que actualmente disfruta, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Antonio Aranda Mata, disponible voluntario en Ceuta, he tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, continuando en la expresada situación hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 8 de enero de 1927, y decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núms. 6 y 55).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de ARTILLERÍA D. Fausto Cabrera Marco, afecto al Cuerpo de Vigilancia, solicitando ser reintegrado al Cuerpo de su procedencia, he tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer quede en el regimiento de Artillería ligera en concepto de supernumerario hasta que por este Ministerio se le asigne destino de planta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

### Sección de Instrucción y Reclutamiento

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 18 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 214), para proveer una vacante de teniente de INFANTERÍA, ayudante de profesor de las clases de Pedagogía general y Gimnástica, Prácticas de esta materia y Gimnasia de Aplicación, que existe en la Escuela Central de Gimnasia, he tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma, D. Fernando Barrientos Barrientos con destino actualmente en el regimiento de Infantería 9.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.